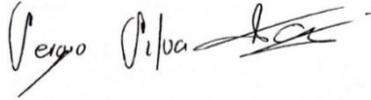


Radicado N°: 686554089001-2022-00076-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: EDITH ESPARZA URIBE.

Pasa al Despacho de la Señora Juez el presente trámite para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

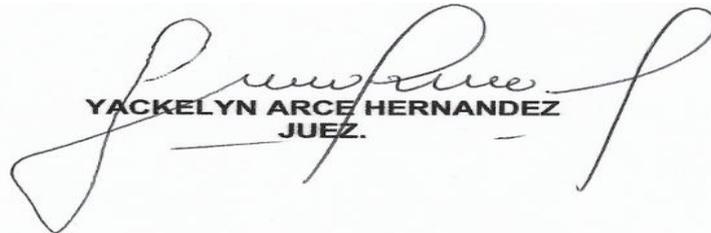
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante FINANCIERA COMULTRASAN con NIT. 804.009.752-8, referente a remitir a las entidades bancarias los oficios de medidas cautelares de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 de 2020. Se ORDENA remitir por secretaría de este Juzgado a las entidades bancarias los oficios de medidas cautelares decretadas por auto de fecha 17 de marzo de 2022.

Así mismo, se ordena remitir el auto de medidas cautelares de fecha 17 de marzo de 2022 al correo electrónico del apoderado del demandante, solicitado por memorial del 01 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 27 de ABRIL de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

